

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 23 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre veintitres (23) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (ART. 400)
Demandante: ARGEMIRO CESPEDES MIRQUEZ
Demandado: MARLENY VARGAS
Radicación: 736244089002-2022-00004-00

AUTO: Corrige Auto

Teniendo en cuenta que por error de digitación se dispuso fijar fecha para el día 26 de agosto de 2023, siendo correcto el día 26 de noviembre de 2023, se dispondrá la corrección de la decisión del 17 de octubre de 2023. Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la decisión del 17 de octubre de 2023, la cual quedara de la siguiente forma:

"PRIMERO: FIJAR para el jueves veintitrés (23) de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M. de la mañana diligencia para la fijación física de mojones a efectos de aclaración de sentencia."

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en octubre 27 de 2023